



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18999

17/07/2020

46345

**AUTOR/A: SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de acuerdo con la Resolución de 17 de junio de 2020 del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad, las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19, no deberán acudir a su centro de trabajo.

Es preciso señalar que, en torno a esta cuestión, se siguen en todo momento las instrucciones del Ministerio de Sanidad y los instrumentos de desarrollo de la ya citada Resolución, que han implementado las Subsecretarías de los distintos Departamentos ministeriales.

En lo relativo a la determinación de las situaciones de riesgo y la forma de proceder, cabe indicar que se siguen las directrices del Ministerio de Sanidad, especialmente el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al Sars-cov-2”, elaborado el pasado 19 de junio.

Madrid, 22 de septiembre de 2020